

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que se recibió en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional de forma oportuna el 24 de octubre de 2022 a las 3:38 p.m., informe presentado por la apoderada de la parte accionada, en donde se acredita el cumplimiento a la sentencia No. 13 del 12 de mayo de 2022 (Archivo 065 del expediente digital). A Despacho.

Andes, 2 de noviembre de 2022

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Dos de noviembre de dos mil veintidós

Radicado	05034 31 12 001 2021 00184 00
Proceso	ACCIÓN POPULAR
Demandante	SEBASTIAN COLORADO
Demandado	COMITÉ MUNICIPAL DE CAFETEROS DE ANDES FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS
Asunto	SE TIENE EN CUENTA Y SE PONE EN CONOCIMIENTO - ORDENA ARCHIVO POR SECRETARÍA

1. Pone en conocimiento

Vista la constancia secretarial, se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes el informe presentado oportunamente por la parte accionada en donde se indica que los aquí accionados pudieron encontrar el inmueble con los espacios habilitados para personas con movilidad reducida, y por ende, se pueden garantizar los derechos colectivos amparados en el fallo de la acción popular.

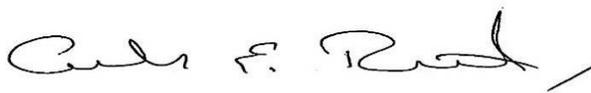
Para tal efecto, se aportan fotografías donde se observa el inmueble que queda en el segundo piso del Edificio El Tesoro ubicado en esta localidad, al que además se puede subir por medio de ascensor y tiene rampa de acceso en la parte exterior de dicha edificación. Por tal motivo, pide la apoderada judicial que se ordene el archivo de las diligencias (Archivo 065 del expediente digital).

2. Ordena archivo diligencias

Con el citado informe se acredita el cumplimiento a la orden dada en el fallo No. 13 proferido el 12 de mayo de 2022, providencia que a su vez fue corregida por auto del 16 de mayo de 2022 (Archivos 047 y 048 del expediente digital).

Por lo anterior, se considera procedente el ARCHIVO de las diligencias surtidas, por lo que se ordena proceder de conformidad por la Secretaría de este Juzgado, previas las anotaciones correspondientes en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ**

Firma escaneada conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 172** En el micrositio de la Rama Judicial.

**Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria**